



## INFORME

N / REF: CPI/AAV  
FECHA: 21 de Agosto de 2012  
DESTINATARIO: OFICINA DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN  
ASUNTO: **RESOLUCIÓN 19/20 DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS SOBRE EL PAPEL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMO COMPONENTE ESENCIAL DE LA BUENA GESTIÓN PÚBLICA EN LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

Ha tenido entrada en esta Subdirección General copia de la Nota Verbal de fecha 26 de julio de 2012, de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, relativa a la Resolución 19/20 del Consejo de Derechos Humanos sobre el papel de la función pública como componente esencial en la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos. En relación con dicha Resolución, la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) solicita información sobre el tema para la preparación del informe que la Alta Comisionada deberá presentar al Consejo de Derechos Humanos en su 24º periodo de sesiones.

La Subdirección General de Cooperación Policial Internacional (Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería) de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior realiza, en el marco de sus competencias, el informe siguiente:

### **1. Introducción.**

La Constitución española de 1978 recoge un amplio y detallado catálogo de derechos fundamentales y libertades que se interpretarán de conformidad con la declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias, ratificados por España (artículo 10.2). A lo largo del tiempo, el contenido de este catálogo ha sido desarrollado mediante la aprobación de leyes específicas y mediante la aplicación de garantías constitucionales frente a posibles vulneraciones a través de jueces y tribunales independientes y, en última instancia, del Tribunal Constitucional.

España es hoy una democracia consolidada y un país en el que existe una conciencia pública del valor y la importancia de los derechos humanos que están garantizados y gozan de un alto nivel de protección. Los poderes públicos son conscientes de que la promoción y defensa de los derechos humanos ha de ser constante para que no se debiliten, haciendo frente a los nuevos retos que plantea el desarrollo económico, social y tecnológico.

En el ámbito específico del Ministerio del Interior, el Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, que desarrolla su estructura básica, le atribuye la preparación y ejecución de la



política del Gobierno en relación con la administración general de la seguridad ciudadana; la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, especialmente en relación con la libertad y seguridad personal, en los términos establecidos en la Constitución española y en las leyes que los desarrollen, así como el mando superior de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Con respecto a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el artículo 104 de la Constitución española las sitúa bajo la dependencia del Gobierno y les asigna la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad determina los principios generales de actuación de todos los Cuerpos policiales (del Estado, autonómicos y municipales) que están establecidos siguiendo las líneas marcadas por el Consejo de Europa en su Declaración sobre la Policía (Resolución 690 de 1979) y por la Asamblea General de Naciones Unidas en el código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (Resolución 34/169 de 1979) complementado en el primer caso, después, por el Código Europeo de Ética Policial, adoptado por su Consejo de Ministros el 19 de septiembre de 2001. Tales principios básicos se configuran como un auténtico código deontológico que vincula a los miembros de todos los colectivos policiales, imponiendo el respeto a la Constitución, el servicio permanente a la Comunidad, la adecuación entre fines y medios como criterio orientativo de su actuación, el secreto profesional, el respeto al honor y a la dignidad de la persona, la subordinación a la autoridad y la responsabilidad en el ejercicio de su función.

La adecuación de la actuación policial a los principios del Estado de Derecho y al respeto de los derechos humanos fundamentales y libertades individuales en un sistema de democracia consolidada tiene que estar basada principalmente en un proceso de formación adecuado. En la práctica la formación en derecho humanos está presente en toda la carrera profesional del funcionario de policía de cualquiera de los niveles, desde su ingreso y en todas las fases de formación, especialización y actualización. Las academias y escuelas de formación en este ámbito desarrollan una importante labor en la enseñanza y actualización de los principios esenciales que la Policía debe de respetar en un Estado de derecho.

El régimen disciplinario a que están sujetas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad constituye un sistema de salvaguardia del cumplimiento de tales principios y, en caso de infracción puntual, sus procedimientos rápidos y eficaces vienen a restaurar el orden alterado por la infracción en el menor tiempo posible. Este régimen disciplinario tiene en España mayor rigor que otros que se refieren a los funcionarios civiles de las distintas administraciones públicas, en el entendimiento de que la función policial exige una mayor atención para que los derechos y libertades de los ciudadanos se vean en todo momento respetados.

## **2. Compromiso de España con la comunidad internacional.**

El Ministerio del Interior participa activamente en el compromiso de España con la comunidad internacional para la promoción y defensa de los derechos humanos. Las medidas de acción, siguiendo los criterios del MAEC se centran en la defensa del principio de igualdad, la erradicación de la tortura y cualquier forma de trato que atente a la dignidad humana, la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra la mujer, la lucha



contra la trata de seres humanos, la protección de los derechos de los menores y la lucha contra el terrorismo, que se concreta en lo relativo al respeto a los derechos humanos en la protección integral de las víctimas. Las actividades significativas más recientes son la siguientes:

a) En el ámbito de Naciones Unidas:

- La Secretaría de Estado de Seguridad asesora y acompaña al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en la presentación y defensa de los informes periódicos sobre derechos humanos, ante los distintos comités de Naciones Unidas que tienen la sede en Ginebra. Las dos últimas actuaciones han sido, en 2011, ante el Comité sobre Erradicación del Racismo y la Discriminación (CERD) y en 2012, ante el Comité de Derechos Políticos, Sociales y Culturales.
- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado participan regularmente en algunas de las misiones de Naciones Unidas de operaciones de Mantenimiento de Paz contribuyendo así a la gestión de crisis, la estabilización de zonas conflictivas y resolución de conflictos. Esta participación varía en el tiempo y algunos ejemplos significativos son la presencia de efectivos en Haití, Timor Oriental, Afganistán y en zonas de los balcanes y oriente próximo. En todas ellas la formación en cuanto al respeto de derechos humanos es uno de los componentes más relevantes de las actividades que se realizan. El Ministerio del Interior es asesorado en esta materia por un Consejero que realiza sus funciones en la Representación Permanente de España ante Naciones Unidas.
- La Secretaría de Estado de Seguridad asesora también al MAEC en los temas de su competencia en las reuniones preparatorias de las Asambleas periódicas sobre el Estatuto de Roma (Corte Penal Internacional).

b) En el marco de la Unión Europea:

- El Ministerio del Interior participa en las instituciones, órganos, comisiones, grupos de trabajo y reuniones que tienen que ver con la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada, la inmigración ilegal y la trata de seres humanos, el tráfico de drogas ilícitas, la pederastia y la protección de la infancia, etc. En todos estos programas y actividades está también presente el respeto a la dignidad de la persona humana.
- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado participan regularmente en las algunas de las misiones de Unión Europea de gestión civil de crisis. Esta participación varía en el tiempo y algunos ejemplos significativos son la presencia de efectivos en zonas de los balcanes y oriente próximo. En todas ellas la formación en cuanto al respeto de derechos humanos es uno de los componentes más relevantes de las actividades que se realizan. El Ministerio del Interior es asesorado en esta materia por un Consejero que realiza sus funciones en la Representación Permanente de España ante el Comité Político y de Seguridad de la Unión Europea.



- **Mención específica merece la contribución de la Secretaría de Estado de Seguridad entre 2006 y 2011 en la Misión Eujustlex para la consolidación del Estado de Derecho en Irak, organizando cursos y seminarios en España para oficiales de policía iraquíes, tanto en derechos humanos como en gestión de situaciones de crisis, con participación, entre otros, de personal docente y especialistas del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil.**
- c) **En la Oficina de Derechos Humanos e Instituciones Democráticas (ODIHR) de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE).**
- **La Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección de Relaciones Internacionales y Extranjería) es punto nacional de contacto con ODIHR en los temas relativos a protección de los derechos humanos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. En esa función, participa regularmente en las reuniones de ODIHR y proporciona información y documentación necesaria para la elaboración por parte de la Oficina de sus informes periódicos, especialmente en relación con la lucha contra el racismo, la xenofobia y cualquier clase de discriminación, aspectos que se recogen en el concepto genérico de lucha contra los delitos de odio.**
  - **Desde 2006 a 2010 la Secretaría de Estado de Seguridad ha participado activamente en el programa LEOP-CHC (Law Enforcement Officers on combating hate crimes), para formación de oficiales de policía en la protección de los derechos humanos y la no discriminación de países de la región OSCE, especialmente los países en proceso de estabilización o consolidación (balcanes y Asia central). Una vez finalizado este programa ODIHR está estudiando la viabilidad de su continuidad.**
- d) **En el ámbito bilateral destacan:**
- **En octubre de 2010 tuvo lugar en Cartagena de Indias (Colombia) un encuentro técnico sobre derechos humanos entre los Gobiernos de España y de Colombia. La Secretaría de Estado de Seguridad de España realizó una exposición genérica sobre amenazas, secuestros y extorsiones desde el punto de vista de los procedimientos de investigación y la especialización de unidades policiales y el funcionamiento de una red coordinada de negociadores en el caso de secuestros. Se constató que las respuestas de España y de Colombia son parecidas en cuanto a metodologías y procedimientos de investigación y se puso de manifiesto la necesidad de reforzar la adaptación de unidades policiales a nuevos sistemas de investigación.**
  - **El Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil incluyen regularmente en sus cursos generales de formación de miembros de la escala ejecutiva y oficiales, y en otros específicos sobre derechos humanos a oficiales de policía de otros países, principalmente de hispanoamérica y países africanos especialmente significativos desde el punto de vista de la cooperación bilateral en beneficio mutuo.**
- 3. Protección de los derechos humanos en el ámbito del Ministerio del Interior. Buenas prácticas.**



Uno de los elementos más importantes en la protección de los derechos humanos y que informa las actuaciones del Ministerio del Interior y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es el relativo a la igualdad y no discriminación de las personas por motivo alguno. El principio de igualdad es en la Constitución española el valor superior del ordenamiento jurídico, siguiendo las declaraciones y convenciones de Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales.

Con referencia al principio de igualdad, la Secretaría de Estado de Seguridad y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado colaboraron en 2008 con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con la participación de entidades públicas y otros Cuerpos Policiales de los ámbitos regional y municipal en la elaboración de la Guía de recomendaciones para la formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en igualdad de trato y no discriminación.

Los principios básicos de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que recoge la Ley Orgánica 2/1986 se concretan en este aspecto en una actuación neutral e imparcial, no discriminatoria, con ausencia de prácticas abusivas o arbitrarias que impliquen violencia física o moral y observando siempre un trato respetuoso con las personas buscando su protección cuando sea necesario.

Siguiendo estos principios, la Secretaría de Estado de Seguridad dictó la Instrucción 12/2007 sobre comportamientos exigidos a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para garantizar los derechos de las personas detenidas o bajo custodia policial. Tal instrucción se refiere a la oportunidad de la detención, su duración y respeto a los derechos del detenido que están recogidos de forma básica en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La instrucción se refiere también a las peculiaridades en cuanto a la detención de extranjeros, menores, así como a procedimientos tales como el uso proporcionado de la fuerza, la práctica de cacheos, la inmovilización del detenido, su estancia en dependencias policiales y sus traslados.

En el mismo sentido, la Instrucción 12/2009 de la Secretaría de Estado de Seguridad por la que se regula el libro de registro y la custodia de detenidos va dirigida a proteger sus derechos y a establecer un sistema que permita conocer todas las incidencias que se producen durante su estancia en las dependencias policiales.

Los aspectos más importantes que son tenidos en cuenta en cuanto a la protección de los derechos humanos se refieren a la violencia de género, la lucha contra el tráfico de seres humanos, la lucha contra el racismo y la xenofobia, la protección de las víctimas de la delincuencia y el régimen de los extranjeros en España.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado vienen desarrollando y actualizando planes para la protección de la mujer, el menor y las personas mayores. Uno de los elementos la protección a las víctimas de la violencia doméstica, especialmente la violencia contra la mujer, adecuando su actuación a la continua legislación que se ha venido produciendo al efecto.



Otro elemento destacado es la constitución y desarrollo de unidades y procedimientos para el cumplimiento de la legislación sobre protección de los derechos y libertades de los extranjeros en España con el fin de hacer efectivas las garantías jurídicas de las personas sujetas al régimen de extranjería.

Una de las actuaciones recientes más relevantes ha sido tomar medidas efectivas para erradicar la práctica de controles de identificación basados en perfiles étnicos y raciales que, en la práctica, se pueden traducir en detenciones indiscriminadas de extranjeros. La Dirección general de la Policía ha publicado recientemente una circular que prohíbe las redadas indiscriminadas y las identificaciones basadas en criterios étnicos. Se trata así de dar respuesta a la demanda de colectivos sociales, organizaciones no gubernamentales y comités de derechos humanos de organismos internacionales para hacer más eficaz el respeto a los derechos de los inmigrantes.

Otro de los retos que están siendo tenidos en cuenta está orientado a resolver las deficiencias en el trato que reciben los menores extranjeros no acompañados, incluyendo la ausencia de representación legal independiente en todos los procedimientos de repatriación, la falta de información sobre el derecho a solicitar asilo y a solicitar la residencia en España, y el uso de métodos de determinación de la edad.

Relacionado con esta materia es el tratamiento que se está dando a los antes denominados Centros de Internamiento de Extranjeros. El Ministerio del Interior está trabajando en un Anteproyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de los Centros de Estancia Controlada de Extranjeros que supone una profunda revisión de la estructura, el funcionamiento, medidas, procedimientos y condiciones de estos centros y que, en gran medida, va dirigido a proteger de forma más eficaz los derechos de las personas internadas. Se trata así de dar respuesta también a la demanda de colectivos sociales, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales que han venido manifestando la necesidad de revisar los planteamientos para dotar de una mayor protección a la dignidad y los derechos de las personas.

Con referencia a la protección de víctimas de delitos, lo más relevante es la actividad continua de la Dirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, dependiente del Ministerio del Interior, en cuanto a su protección integral, coordinación y régimen de relaciones con las distintas administraciones públicas.